

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEPTO. DE PROCESOS Y NORMAS ADUANERAS

Resolución Exenta Nº



Valparaíso,



**VISTOS:** El Compendio de Normas Aduaneras sustituido por Resolución N°1300 de fecha 14 de Marzo de 2006.

La Ley N°21033 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública promulgada el 19.08.2017, mediante la cual se crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, cuyo funcionamiento autónomo se inicia el 6 de septiembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en la precitada Ley.

El Decreto Exento N°204 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11.01.2018, mediante el cual se modifica el Decreto que determina sistema de codificación única para regiones, provincias y comunas del país.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario actualizar los Anexos N° 51-44 y 51-39 del Compendio de Normas Aduaneras, que corresponden a "Códigos de Regiones de Origen" y "Comunas de Chile y Aduanas de Jurisdicción", respectivamente, de acuerdo a las modificaciones introducidas en la división política-administrativa del territorio nacional, conforme a la legislación precitada, y

**TENIENDO PRESENTE:** Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 4°, números 7 y 8 del D.F.L N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

- I. MODIFÍQUESE, el Compendio de Normas Aduaneras, como se indica:
  - **1. INCORPÓRESE,** en la tabla relativa a "Códigos de Regiones de Origen" contendida en el Anexo N°51-44, a la Región de ÑUBLE con el código 16, a continuación de la Región del BioBio.
  - **2. MODIFIQUÉSE,** la tabla relativa a las "Comunas de Chile y Aduanas de Jurisdicción", contenida en el Anexo N°51-39, como se indica:
    - 2.1.- A continuación de la Región IX de Angol y sus comunas incorpórese la siguiente tabla:

S DIRE	CTOR
NACE AND	OHAL SUATA

XVI	CHILLÁN	16101	55
	BULNES	16102	
	CHILLAN VIEJO	16103	
	EL CARMEN	16104	
	PEMUCO	16105	
	PINTO	16106	
	QUILLÓN	16107	
	SAN IGNACIO	16108	





YUNGAY	16109	
QUIRIHUE	16201	
COBQUECURA	16202	
COELEMU	16203	
NINHUE	16204	
PORTEZUELO	16205	
RANQUIL	16206	
TREGUACO	16207	
SAN CARLOS	16301	
COIHUECO	16302	
ÑIQUÉN	16303	
SAN FABIAN	16304	
SAN NICOLAS	16305	

- 2.2. Como consecuencia de lo anterior, las precitadas comunas deben ser eliminadas desde la tabla correspondiente a la VIII de Talcahuano.
- **II.** Por las consideraciones anteriores, sustitúyase del Compendio de Normas Aduaneras las siguientes hojas Anexo 51-100; 51-101; 51-102; 51-103 y 51-113, por las que se adjuntan a la presente resolución.
- III. Esta resolución empezará a regir de la fecha de su numeración.
- IV. Publíquese texto íntegro en la página web del Servicio.

## **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

CLAUDIO SEPULVEDA VALENZUELA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

KCI/PSS/K/SC

C.c.:

- Oficina de Partes (OIRS)
- Subd. y Deptos. D.N.A.
- Mesa de ayuda
- SICEX
- Aduanas Arica/P. Arenas (Deptos. Técnicos)
- ANAGENA
- Cámara Aduanera

48519



Servicio Nacional de Aduanas, Chile Plaza Sotomayor Nº 60, Valparaíso / Chile Teléfono (32) 2134571